CSUM017/2016

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL NUEVO CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO DEL 3º, 4º, 5º y 6º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato será el Suministro de libros de texto del 3º, 4º, 5º y 6º ciclo de educación primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria, con las especificaciones que se recogen tanto en el presente pliego como en el de Prescripciones Técnicas.

Código CPV: 22112000-8.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su caso en el correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la anterior.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1.- El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

C.I.F.: P-3905200F

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil del contratante se encuentra en la siguiente dirección: www.pielagos.es y en la plataforma de contratación del Estado: http://contrataciondelestado.es.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación, será el siguiente:

Base imponible.....	67.339,23 euros
4 % IVA	2.693,57 euros
TOTAL.....	70.032,80 euros (IVA Incluido)

La cantidad indicada se corresponde con el importe máximo de la partida presupuestaria destinada a la financiación del presente contrato, sin que esta suponga compromiso municipal de efectuar el suministro de libros por el importe citado, pudiendo el suministro efectivamente encargado ser inferior a la cuantía citada.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria 324.48000 01

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO CONTRATADO.

El plazo de ejecución y lugar de entrega del suministro del presente contrato deberá cumplirse con arreglo a las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su caso de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia financiera, técnica y profesional por los

siguientes medios:

Solvencia económica y financiera: La solvencia económica-financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido.
- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con indicación expresa del valor mínimo exigido o del ratio mínimo exigido, respectivamente.

Solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se haya realizado el suministro
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

C.I.F.: P-3905200F

9.- GARANTÍAS EXIGIBLES.

9.1.- Garantía provisional.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

9.2.- Garantía definitiva.- El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá

ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Dicha garantía deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 103 TRLCSP, así como en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, en la Tesorería Municipal, excepto cuando su constitución se efectúe mediante aval o contrato de seguro de caución, en cuyo caso se realizará ante el mismo órgano de contratación.

En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía definitiva responderá de:

1. De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.
2. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
3. De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
5. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del TRLCSP.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación urgente y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación urgente viene motivada por los siguientes extremos:

- Las fechas de recogida de los libros en los centros escolares han de coincidir con el final del curso, esto hace que los libros no se puedan contabilizar antes de esta fecha.

- Los centros escolares facilitan al Ayuntamiento los listados de alumnos y libros para el siguiente curso escolar a finales de junio.

- El siguiente curso escolar iniciará el 9 de septiembre, fecha en la que se realizará la entrega

de libros del Plan de Gratuidad en los centros escolares.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los que a continuación se señalan, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Esta documentación se incluirá en el **sobre B**, máximo 100 puntos.

1.- Menor precio: hasta **85 puntos:**

Se valorarán, sin decimales y redondeado, **de 0 a 85 puntos** las ofertas presentadas atendiendo a su baja, según la siguiente fórmula:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Ofx}{Ofi} \cdot Pmax$$

Siendo Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Ofertar Descuento por pronto pago del Ayuntamiento (10 días máximo después de la presentación de la factura), hasta un máximo de **15 puntos.**

DESCUENTO	PUNTOS
2 %	2 puntos
4 %	3 puntos

C.I.F.: P-3905200F

6 %	4 puntos
8 %	5 puntos
10 %	6 puntos
12%	8 puntos
13 %	10 puntos
14 %	13 puntos
15%	15 puntos

12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las ofertas y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en las Oficinas Municipales, situadas en la Casa Consistorial (Avenida Luis de la Concha 66) y en plazo señalado en el anuncio de licitación.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Transcurridos, no obstante, diez días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.
La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

13- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones constarán de dos sobres: uno de ellos contendrá la "Documentación Administrativa", otro sobre incluirá la "Documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes".

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- **Instancia conforme al Anexo I** en la que se contendrá el nombre del licitador y el nº de fax a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica.

- 1.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

  1.1.1.- Si se trata de Empresario Individual, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

  1.1.2.- Si se trata de persona jurídica española, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  1.1.3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder y fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, bastanteados de oficio por los Servicios Municipales tras la apertura del sobre de documentación administrativa.

  No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados por la Secretaria Municipal, consignándose expresamente en el acta la manifestación de la Secretaria respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

  1.1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

  1.1.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

- 1.2.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en artº 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

  Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba

C.I.F.: P-3905200F

presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

La declaración se formalizará según el modelo contenido en el **Anexo II** del presente Pliego.

- 1.3.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

  En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

- 1.4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo estipulado en la cláusula 8.
- 1.5.- Uniones temporales de empresarios.

  Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

  Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.
  Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

  En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 1.6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

  Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- 1.7.-Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Si de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.

- 1.8.- Dirección de correo electrónico.

Cuando el valor estimado del contrato de suministro sea inferior a 90.000 €, la aportación inicial de toda la documentación señalada en el apartado 13 (apartados 1 al 8), podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración se formalizará según el modelo contenido en el **Anexo IV** del presente Pliego.

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia permitida en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, en los términos reguladas en este Pliego, deberán incorporar los siguientes documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100:

- TC de la empresa correspondiente al último mes disponible anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, acompañando a la misma relación de trabajadores en alta a la fecha de presentación de la proposición.
- Copia de los contratos correspondientes a los trabajadores que se vean afectados por una minusvalía igual o superior al 33%.
- Documento que acredite el reconocimiento de la minusvalía.

Se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo indicado todos los trabajadores, cualesquiera que sean el tipo de contrato que se disponga con la empresa, que tengan reconocida la minusvalía en el porcentaje indicado.

C.I.F.: P-3905200F

En el caso de U.T.E, para el cómputo del 2% anteriormente indicado se sumarán, en cuanto a las empresas que constituyen la misma, las plantillas y personal con discapacidad reconocida a los efectos de establecer el porcentaje indicado.

Igualmente a los efectos de la preferencia de adjudicación recogida en este pliego la empresa deberá aportar la justificación de que está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación de no menos del 30 % de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos enumerados en el apartado 2º de la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

Así mismo se incluirán cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios para justificación de la solvencia técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego y sin que, en ningún caso, pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

B) SOBRE DE " CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

Dentro del sobre denominado "Criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará cumplimentando al efecto el **"ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA. LISTADO DE LIBROS"** que se acompaña al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

La apertura de sobres, valoración de la documentación aportada, y la propuesta de adjudicación se llevará a cabo por una Mesa de Contratación, que de conformidad con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Primera del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o concejal que lo sustituya, actuando como secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella cuatro vocales o miembros de la corporación en quien deleguen: dos designados por el órgano de contratación entre Concejales o personal de la Administración contratante, la Secretaria Municipal y el Interventor Municipal.

Una vez realizada la valoración de la documentación presentada y solicitados los informes técnicos pertinentes, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que hubiere presentado la propuesta más ventajosa.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

La convocatoria a las mesas públicas se realizará mediante anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento (www.pielagos.es), plataforma de contratación del estado y vía fax a cada uno de los licitadores.

C.I.F.: P-3905200F

14.2.- Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde la Alcaldesa-Presidenta. El órgano de contratación alternativamente tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, si se atiende una pluralidad de criterios, o a la proposición que incorpore el precio más bajo, cuando este sea el único criterio a considerar.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 152.3 del TRLCSP y 22 f) del R.D 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso, de que la notificación se efectúe por correo electrónico se ajustará a los términos establecidos en el artículo 151.4 de la LCSP, entendiéndose rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 de la LCSP. Asimismo, deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva y el pago del anuncio o anuncios de licitación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Piélagos. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En los contratos de suministro con valor estimado inferior a 90.000 euros, el órgano de contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, en el caso que hubiese sustituido la aportación inicial de los documentos establecidos en la cláusula 13 con la declaración responsable contenida en el Anexo IV, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, acredite previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de dichos documentos.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.3 del TRLCSP.

14.3.- Devolución de documentación a los licitadores.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

15.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso_que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

C.I.F.: P-3905200F

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 156.4 del TRLCSP.

Al mismo se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente certificado por el titular de la Secretaría Municipal.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será la Concejalía competente por razón de la materia.

El responsable del seguimiento del contrato es la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Piélagos, Dña. Nieves Sierra Berasategui.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

17.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las ubicaciones determinadas por el Ayuntamiento y en el plazo señalado en la cláusula V del presente pliego, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

17.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa

a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

17.3.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

17.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

18.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

18.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

18.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

19.- PAGO DEL PRECIO.

19.1.- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla: pago total a la finalización del contrato y recepción de los suministros.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Concejal responsable del Área que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

Esta disposición no será de aplicación para el caso de que por el adjudicatario se haya ofertado lo establecido en el artículo 11.3 del presente pliego.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y

C.I.F.: P-3905200F

la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

19.2.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

20.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del Organismo u Organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los Servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **Anexo V** al presente pliego.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo Contratante.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Piélagos, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Piélagos, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

21.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

22.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

20.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Se permitirá la demora como máximo de hasta un 10% de los libros hasta el 20 de septiembre de 2012 como límite final. Pasada esta fecha, se penalizará al adjudicatario con una cantidad de 60 euros por día hábil que supere la fecha de entrega final en los libros.

20.2.- Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del

C.I.F.: P-3905200F

contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en proporción a 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio de contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

20.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

20.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

20.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

23.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato (artículo 212 TRLCSP).

SUBCONTRATACIÓN

24.- SUBCONTRATACIÓN.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 108 y 210 TRLCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 156 y 219 TRLCSP.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas

y a satisfacción de la Administración.

27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 TRLCSP.

28.- PLAZO DE GARANTÍA.

Un mes desde la entrega total del suministro.

29.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

31.- RECURSOS.

En los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 44 del TRLCSP.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

C.I.F.: P-3905200F

32.- CUESTION DE NULIDAD.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP.

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... titular del D.N.I. nº ..... expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas:_____, manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Piélagos, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, para la contratación del **SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO DEL 3º, 4º, 5º Y 6º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al artículo 13 de este pliego.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).

C.I.F.: P-3905200F

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 60 TRLCSP

D/DÑA.:....., con D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en ....., actuando (en nombre propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),

DECLARO/A BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Piélagos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
OFERTA ECONOMICA – LISTADO DE LIBROS

*EN EL CASO DE QUE NO INDIQUEN IMPORTE EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO" SE ENTENDERÁ QUE EL LICITADOR OFERTA EL PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN. LAS CANTIDADES SE EXPRESARÁN CON IVA.

*SE CONSIDERARÁ COMO MEJOR OFERTA ECONÓMICA AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA SUMA DE TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SEA LA MÁS BAJA.

CIENCIAS NATURALES/SOCIALES CURSO 3º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NÚMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
CC NATURALES. "APRENDER ES CRECER" (BAJO PAS) (ROBINET)	ANAYA	9788467865110	19	15	
CC SOCIALES. "APRENDER ES CRECER"(BAJO PAS) (ROBINET)	ANAYA	9788467847994	19.5	15	
CC SOCIALES. SABER HACER. (V.V.)	SANTILLANA	9788468030807	23	78	
CC. NATURALES. SABER HACER (V.V.)	SANTILLANA	9788468031309	22	78	
CC NATURALES SUPERPIXEPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393197	21.2	37	
CC SOCIALES SUPERPIXOPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393432	21.2	37	

CIENCIAS NATURALES/SOCIALES CURSO 4º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NÚMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
NATURALES. "SABER HACER". (BAJO PAS) (V.V)	SANTILLANA	9788468031354	22	73	
CC SOCIALES "SABER HACER" (BAJO PAS) (V.V.)	SANTILLANA	9788468030876	23	73	
CC NATURALES (ROBINET)	ANAYA	9788469807545	19	5	
CC SOCIALES (ROBINET)	ANAYA	9788467878233	19	5	

CIENCIAS NATURALES/SOCIALES CURSO 5º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UIDAD
CC.NATURALES SUPERPIXOPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393630	21	12	
CC SOCIALES SUPERPIXOPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393876	21	10	

CIENCIAS NATURALES/SOCIALES

CURSO 6º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
CC NATURALES. SAVIA (DUNAS) (VV)	SM	9788467580099	23	23	
CC SOCIALES. SAVIA (VV)	SM	9788467575712	23	29	
CC NATURALES "SABER HACER". (BAJO PAS)	SANTILLANA	9788468029207	23	6	
CC SOCIALES "SABER HACER". (BAJO PAS)	SANTILLANA	978846802942	23	6	
CC NATURALES "SUPERPIXÉPOLIS" (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426396532	21	10	
CC SOCIALES. "SUPERPIXÉPOLIS" (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426397249	21	10	
CC NATURALES (ROBINET)	ANAYA	9788467880908	19,2	4	
CC SOCIALES (ROBINET)	ANAYA	9788467881165	19.2	4	

FRANCES CURSO 5º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
EN SCENE 1 (MOMPIA)	OXFORD	9788467383645	23.09	12	

FRANCES CURSO 6º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
CHOUETTE LIBRE ELEVE 3 (BAJO PAS)	SANTILLANA	9788496597761	23.09	6	
"EN SCÈNE 1" (MOMPIA)	OXFORD	9788467383645	23.09	10	

INGLES CURSO 3º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
CLASSBOOK 3 "ROOFTOPS" (BAJO PAS)	OXFORD	9780194503358	22.2	8	
TIGER 3 (DUNAS) (MOMPIA)	MAC MILLAN	978-02-304-7631-8	23.09	23	

INGLES CURSO 4º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
TIGER TEAM (DUNAS)(MOMPIA)	MAC MILLAN	9780230476332	23.09	5	

INGLES CURSO 5º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
TIGERS TRACKS 5. (DUNAS)	MAC MILLAN	9780230431300	23.22	10	

INGLES CURSO 6º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
CLASSBOOK 6 "ROOFTOPS" (BAJO PAS)	OXFORD	9780194503815	22.48	6	

LENGUAJE CURSO 3º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA "SABER HACER". (BAJO PAS) (V.V)	SANTILLANA	9788468011967	31	93	
LENGUA (ROBINET)	ANAYA	9788467847642	28	7	
LENGUA SUPERPIXEPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393098	29.1	37	

LENGUAJE CURSO 4º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA" APRENDER ES CRECER" (ROBINET)	ANAYA	9788467877557	28	10	
LENGUA "SABER HACER" (V.V)	SANTILLANA	9788468029566	31	77	

LENGUAJE CURSO 5º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA SUPERPIXOPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393531	29	12	

LENGUAJE CURSO 6º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA. SAVIA. (DUNAS) (VV)	SM	9788467575668	31.8	17	
LENGUA "SUPERPIXÉPOLIS" (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426396433	29.68	10	
LENGUA. SAVIA (BAJO PAS)	SM	9788467575668	32	40	

MATEMATICAS CURSO 3º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMÁTICAS (ROBINET)	ANAYA	9788467847741	28.5	5	
MATEMATICAS SUPERPIXÉPOLIS	EDELVIVES	9788426393142	29	37	
MATEMATICAS "SABER HACER" (V.V.)	SANTILLANA	9788468039916	31	80	

MATEMATICAS CURSO 4º DE PRIMARIA

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMÁTICAS (ROBINET)	ANAYA	9788467877618	28.37	7	
MATEMÁTICAS. (CUEVAS)	VICENS VIVES		31	3	

MATEMATICAS **CURSO 5º DE PRIMARIA**

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS. SAVIA. (DUNAS) (VV)	SM	9788467569933	32.09	5	
MATEMATICAS "TALENTIA". (BAJO PAS)	SANTILLANA	9788468323152	35.46	2	
MATEMATICAS SUPERPIXEPOLIS (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426393586	29,68	12	

MATEMATICAS **CURSO 6º DE PRIMARIA**

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS. SAVIA. (DUNAS) (VV)	SM	9788467575675	32	10	
MATEMATICAS. "TALENTIA" (BAJO PAS)	SANTILLANA	9788468320717	37	4	
MATEMÁTICAS "SIPERPIXÉPOLIS" (MOMPIA)	EDELVIVES	9788426396488	29	10	

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
BIOLOGIA Y GEOLOGIA. "APRENDER ES CRECER" (ROBINET)	ANAYA	9788467851496	29.2	20	
BIOLOGIA Y GEOLOGIA. OBSERVA (IES)	SANTILLANA	9788468033242	33	92	

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
FISICA Y QUIMICA. APRENDER ES CRECER (ROBINET)	ANAYA	9788469827383	29.2	28	

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
BIOLOGIA Y GEOLOGIA BREZO (IES)	SM	9788467576009	32.7	125	
FISICA Y QUIMICA LA CASA DEL SABER (IES)	SANTILLANA	9788429409815	32	19	
FISICA Y QUIMICA. "APRENDER ES CRECER" (ROBINET)	ANAYA	9788467852240	29.2	19	
BIOLOGIA Y GEOLOGIA APRENDER ES CRECER (ROBINET)	ANAYA	9788467853001	29.2	19	

CIENCIAS DE LA NATURALEZA CURSO 4º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. APRENDER ES CRECER. (ROBINET)	ANAYA	9788469810774	29.2	20	
FISICA Y QUIMICA. APRENDER ES CRECER. (ROBINET)	ANAYA	9788469810941	29.2	20	
CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (ROBINET)	OXFORD	9780190508043	26.5	21	

FRANCES CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION SIN IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
EN SPIRALE 1 (IES)	OXFORD UNIV	9788467353952	31	7	
TOUS ENSEMBLE (ROBINET)	VICENS VIVES	9788468217888	32	20	

FRANCES CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
TOUS ENSEMBLE 2 (ROBINET)	VICENS VIVES	9788468217901	28.5	28	
EN ESPIRALE 1 (IES)	OXFORD UNIV	9788467353952	31	60	
FRANCES BILINGÜE. EN ESPIRALE 2 (IES)	OSFORD UNIV	9788467366020	30.1	35	

FRANCES CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
TOUS ENSEMBLE 3	VICENS VIVES	9788468217925	28.2	21	
ESSENTIEL 2 (IES)	SANTILLANA	9788496597151	31.4	35	
ESSENTIEL 3 (IES)	SANTILLANA	9788496597181	31.4	15	

FRANCES CURSO 4º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
TOUS ENSEMBLE 4 (ROBINET)	VICENS VIVES	9788468217949	28.2	18	
ESSENTIEL 4 (IES)	SANTILLANA	9788496597211	32.37	5	
ESSENTIEL 3 (IES)	SANTILLANA	9788496597181	31.4	8	

GEOGRAFIA E HISTORIA CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
GEOGRAFIA. LOS CAMINOS DEL SABER. (IES)	SANTILLANA	9788468000381	36.20	4	

GEOGRAFIA E HISTORIA CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
GEOGRAFIA E HISTORIA INICIA DUAL. (ROBINET)	OXFORD	9780190503369	34.38	28	

GEOGRAFIA E HISTORIA **CURSO 4º ESO**

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
GEOGRAFIA E HISTORIA INICIA DUAL (ROBINET)	OXFORD	9780190506346	34	21	

INGLES CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
INTERFACE 1 STUDENTS BOOK (Rob)	MACMILLAN	978-0-230-40593-6	32.15	1	

INGLES CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
ENGLISH IN USE 2 (IES)	BURLINGTON	9789963516643	27	82	

INGLES CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
ENGLISH PLUS 3	OXFORD	978-01-94848-299	30,2	3	

INGLES CURSO 4º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
REAL ENGLISH STUDENT`S BOOK 4 (Rob)	BURLINGTON BOOKS	9789963482368	27.2	3	
ENGLISH PLUS 4	OXFORD	9780194848411	30.2	10	

LENGUAJE CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1º ESO DUAL (ROBINET)	OXFORD	9788467384727	33	3	
LENGUA Y LITERATURA. (IES)	EDITEX	9788490784938	29.01	8	

LENGUAJE CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2º ESO DUAL (ROBINET)	OXFORD	9780190502829	33	28	
LENGUA Y LITERATURA. (IES)	SM	9788467586794	32.8	82	

LENGUAJE CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA INICIA DUAL (ROBINET)	OXFORD	9788467385175	32	20	
LENGUA Y LITERATURA. (IES)	EDEBÉ	9788468320632	39	20	

LENGUAJE CURSO 4º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
LENGUA Y LITERATURA SERIE COTA (IES)	OXFORD	978-84-673-5665-6	34.02	5	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (ROBINET)	OXFORD	8433157435627	34.1	21	

MATEMATICAS CURSO 1º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS. APRENDER ES CRECER (ROBINET)	ANAYA	9788467850734	29.3	21	
MATEMATICAS 1 (IES)	SANTILLANA	9788468014418	33.1	7	

MATEMATICAS CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS. APRENDER ES CRECER (ROBINET)	ANAYA	9788469814260	29.5	28	
MATEMATICAS. RESUELVE. (IES)	SANTILLANA	9788468028941	33.8	52	
MATHEMATICS	ESOBOOK	9788494005114	30.1	30	

MATEMATICAS CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS ACADEMICAS. SAVIA (ROBINET)	S.M.	9788467576221	33.07	14	
MATEMATICAS APLICADAS. SAVIA (ROBINET)	SM	9788467576214	33.07	8	
MATEMATICAS 3 ACADEMICAS. (IES)	SM	9788467576221	32.8	45	
MATEMATICAS 3 APLICADAS. (IES)	SM	9788467576214	32.8	4	

MATEMATICAS CURSO 4º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD
MATEMATICAS ACADEMICAS. (ROBINET)	SM	9788467586930	32.8	18	
MATEMÁTICAS APLICADAS SAVIA. (IES)	S.M.	9788467586923	32.8	10	
MATEMATICAS ACADEMICAS SAVIA (IES)	S.M.	9788467586930	32.8	70	

TECNOLOGIA CURSO 2º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO CON IVA
TECNOLOGIA. SAVIA (ROBINET)	SM	9788467576108	33.5	28	

TECNOLOGIA CURSO 3º ESO

LIBRO	EDITORIAL	ISBN	PRECIO UNITARIO DE LICITACION CON IVA	NUMERO DE LIBROS PEDIDOS	PRECIO OFERTADO CON IVA
TECNOLOGIA II. SAVIA (ROBINET)	S.M.	9788467576399	33.5	21	

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña.. ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., en nombre propio, o en representación de ..... con C.I.F. nº ....., al objeto de participar en el procedimiento de contratación denominado.....convocado por el Ayuntamiento de Piélagos.

DECLARA bajo su responsabilidad*:

Que la entidad.....reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 13 (apartados 1 al 8) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

(Lugar, fecha y firma)

C.I.F.: P-3905200F

ANEXO V
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

-Dirección General de Empleo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
C/ Pío Baroja nº 6. 28009 Madrid
Telf: 913 631 801/02 Fax: 913 632 038

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Torrelaguna nº 73. 28027 Madrid
Telf: 913 634 100 Fax: 913 634 327

- Dirección General de Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
C/Rualasal nº 14. 39001 Santander. Telf.:942 208 777

- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Avda. del Faro nº 33.390121 Santander
Telf.:942 398 050 Fax: 942 398 051

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Telf.: 901 335 533 Servicio Automático: 901 121 224

- Comunidad de Cantabria
www.cantabria.es
Agencia Cántabra de Administración Tributaria
Paseo de Pereda nº 13. 39004 Santander
Telf.: 012/ 902 139 012 Servicio Automático: 901 121 224 Fax: 942 207 570

Renedo de Piélagos, a 27 de julio de 2016
LA ALCALDESA

Fdo. Verónica Samperio Mazorra

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2016.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Martín Cobo Solana